ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y ORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA IDENTIFICADA CON NIT. 804.013.011-4 R/L LUZ MIREYA AGÓN PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.080.471 DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

CONTRATO No.	**209-2026 – 31 DE AGOSTO DE 2026**
PROCESO	**MC-031-2026**
OBJETO	"ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER."
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($37.836.000) MCTE.
DISPONIBILIDAD	**No. 26-00517 - 20 DE AGOSTO DE 2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 26-01075 - 31 DE AGOSTO DE 2026**
FORMA DE PAGO	LLas obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal. El Municipio de Curití, Santander cancelará el valor del contrato mediante **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** cada uno por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($9.459.000,00) M/CTE,** pagaderos el último día hábil del mes**,** comenzando en septiembre del 2026**,** previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago e interés moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO**.
CONTRATISTA	**CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA** identificada con NIT. 804.013.011-4 R/L **LUZ MIREYA AGÓN PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.080.471 de Medellín**,** Antioquia.
FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En Curití- Santander, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS**, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura **SUPERVISOR** del presente contrato y **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA** identificada con NIT. 804.013.011-4 R/L **LUZ MIREYA AGÓN PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.080.471 de Medellín**,** Antioquia, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato se exigieron garantías de Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual.

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaría Planeación e Infraestructura, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

5. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) del mes de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario Planeación e Infraestructura
Curití, Santander

EL CONTRATISTA,

LUZ MIREYA AGÓN PÉREZ
C.C 43.080.471 de Medellín**,** Antioquia
Representante legal **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPOINSA.**